



Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

27 de Febrero esq. Luperon, Plaza de la Bandera Sto. Dgo. D.N Tel:
809-338-5419/ Exts - 214/216/220/ Fax: 809-539-8978
RNC: 401-00754-1

COPIA 2

No.: 2019-001833

Fecha: 06/12/2019

Hora: 01:43 pm

Pag(s) 1 de 1

ORDEN DE COMPRA

División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras



RNP: 8852
RNC: 130516979
Tel: (800)-519-3223
Fax: 8095984008

Nombre: 0345-SUPLIDORA HERMANOS D C SRL
Dirección: CALLE ACTIVO 20-30 NO. 123, EDIF. TERRAZA AL NORTE APTO. 2NW, ALMA ROSA I
Ciudad: DISTRITO NACIONAL
Contacto: LIC. INGRID ELIZABETH PANTALEON

Cortésmente, solicitamos despachar a nuestra cuenta los artículos que a continuación detallamos:

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL (LOS) ARTICULO(S)	Precio Unitario	ITBIS	Descuento	Valor
1	46000	FRASCO	TINTA PARA ALMOHADILLA	111.00	919,080.00	0.00	6,025,080.00
			*TIPO ROLL ON, *COLOR AZUL, *60 ML,				
			MARCA: CLASSIC				

Nota: La Institución no realizará pago final sin haber recibido el bien o servicio solicitado

===== Debajo de esta línea no hay más Artículos=====

PARA SER UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES 2020.

TIEMPO DE ENTREGA: 8,000 DICIEMBRE 2019 Y 38,000 EL 15/3/2020.
CONDICION DE PAGO: 100% CONTRA ENTREGA DEL TOTAL DE CADA PEDIDO.
GARANTIA SERIEDAD OFERTA: POLIZA 1397 DE ATRIO SEGUROS.
JCE-CCC-PU-04-03-2019
ACTA: CCC-085-2019, D/F. 28/11/19 (NUMERAL 3)

SUB - TOTAL	RD\$	5,106,000.00
DESCUENTO	RD\$	0.00
ITBIS	RD\$	919,080.00
Flete	RD\$	/
TOTAL	RD\$	6,025,080.00

Es exactamente la cantidad de:

SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHENTA PESOS CON 00/100

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
Auditoría General
REVISADO
Código 19880002

Firma

Fecha 10/12/2019



Rosa Elizabeth Morillo Brens de Lopez
Auditor(a) Interno

Y.A



Dr. Pablo Garrido Medina
Director General Administrativo



Dr. Julio Cesar Castanos Guzman
Presidente de la Junta Central Electoral

Notas:
1. Para Fines de pago, sírvase facturar en Original y tres Copias todo Firmado; anexando orden de compra debidamente completa.
2. El no cumplimiento de lo expresado en esta orden, podría inhabilitarlo del Registro Nacional de Proveedores.
3. La Institución no realizará pago final sin haber recibido el bien o servicio solicitado.